

Expediente nº 2025-022709

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Contrato de servicios de instalación de pantallas audiovisuales y asistencia técnica para los escenarios ubicados en Abandoibarra y Parque Europa durante Aste Nagusia 2025.

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA.

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

Fecha:

09/05/2025

CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS AUDIOVISUALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS ESCENARIOS UBICADOS EN ABANDOIBARRA Y PARQUE EUROPA DURANTE ASTE NAGUSIA 2025.

1. OBJETO Y FINES DEL CONTRATO

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la contratación del **Servicio de instalación de pantallas audiovisuales y asistencia técnica para los escenarios ubicados en Abandoibarra y Parque Europa en Aste Nagusia 2025**, con la posibilidad de prorrogar el contrato dos años más (2026 y 2027), dentro de la programación oficial que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, mediante Procedimiento abierto ordinario.

El calendario y horarios de las prestaciones para cada año serán puestos en conocimiento del adjudicatario, por la persona responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución, debiendo atender a la programación oficial de Aste Nagusia que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Carátula.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto de contrato incluirán la instalación de los siguientes equipos de audiovisuales, así como la asistencia técnica durante los distintos eventos que se realicen en la Aste Nagusia 2025, de acuerdo al programa oficial del Ayuntamiento de Bilbao en los espacios que se indican a continuación.

2.1. ESPACIOS

2.1.1. ABANDOIBARRA

En este espacio está prevista la instalación de una (1) pantalla para la retransmisión de ocho (8) eventos musicales, conciertos, que tendrán lugar en el espacio de Abandoibarra de sábado a sábado, ambos incluidos, según los calendarios que con la

debida antelación proporcione el Ayuntamiento de Bilbao para Aste Nagusia 2025, y en caso de que se procediera a la prórroga del contrato durante Aste Nagusia 2026 y 2027.

- Aste Nagusia 2025 (del 16 al 24 de agosto de 2025).
- Aste Nagusia 2026 (del 22 al 30 de agosto de 2026), en caso de procederse a la prórroga del mismo.
- Aste Nagusia 2027 (del 21 al 29 de agosto de 2027), en caso de procederse a la prórroga del mismo.

Esta prestación consiste, por una parte, en el **arrendamiento, transporte, montaje y desmontaje e instalación-colocación de una pantalla** en el espacio que determine el Ayuntamiento de Bilbao, en la zona de conciertos de Abandoibarra, el primer sábado por la tarde:

- Para Aste Nagusia 2025: el día 16 de agosto, antes de que comience el concierto de ese día.

Asimismo, la prestación objeto del contrato también incluye la **asistencia técnica** para la dinamización y mantenimiento en funcionamiento de la pantalla desde las 22:30 horas hasta las 02:30 horas, pudiendo tener que proyectar en la pantalla, además de los conciertos, el material audiovisual que le suministre el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, de los siguientes días:

- Para Aste Nagusia 2025: 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, 20-21, 21-22, 22-23 y 23-24.

En las siguientes anualidades 2026 y 2027, en caso de procederse a la prórroga del mismo, el inicio de la prestación coincidirá también con primer sábado de inicio de Aste Nagusia, de acuerdo al programa oficial de Aste Nagusia determinado con la anticipación suficiente por el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas.

Asimismo, los eventos musicales podrán contener la intervención de uno o más grupos musicales a elección del ente contratante.

2.1.1.1. Material audiovisual

- 2 Torres Ground Support diseñada para la elevación de cargas de hasta 500 kg a una altura máxima de trabajo de 7 metros.
- 1 Truss cuadrado de 6 metros.
- 1 Pantalla LED Outdoor pixel de 3.9mm con dimensiones 5,50m x 3,00m.
- 1 Procesador de LED SDI-HD.

- 1 Sistema de realización HD con 8 entradas para monitorización previo y programa, grabación, intercom.
- 1 Ordenador para lanzamiento de imágenes o videos.
- 3 Sistemas de cámara en configuración de estudio, monitor, trípode y mandos zoom y enfoque, con zoom 20x.
- 3 CCU Fibra óptica para control de cámaras.
- 2 Tarimas Fantek de 2m x 1m, a una altura de 1 metro.

2.1.1.2. Personal técnico

- 4 Técnicos montaje/desmontaje.
- 4 Técnicos/as de Audio-Vídeo.

2.1.1.3. Servicios

- Asistencia técnica.
- Transporte y recogida, montaje y desmontaje.
- Contrapesos de estructuras.
- Certificados de la instalación y materiales.

2.1.1.4. Medios personales para la prestación del servicio de asistencia técnica

La adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

La adjudicataria identificará a la persona **Responsable del proyecto** que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución con el Ayuntamiento.
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.

- Disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y atendidas las especiales características del mismo y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

De los perfiles profesionales requeridos, uno deberá ejercer las funciones de responsable del proyecto, cuyas funciones fundamentales serán, entre otras:

- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal, así como de las representaciones artísticas acordadas.
- Dirigir y supervisar todos los sistemas y procesos de trabajo de administración.

De acuerdo con el objeto contractual, y en función de las necesidades que se especifican, la adjudicataria deberá aportar el personal especializado preciso y suficientemente cualificado para atender las obligaciones que requiere la correcta ejecución del contrato que se establece, así como un mínimo de personal especializado que permita la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, al inicio de la ejecución del contrato la contratista presentará relación nominal y currículum profesional del personal encargado de la ejecución del contrato, que estará formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES	
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Experiencia mínima exigida
4 Técnicos/as de Audio Vídeo De acuerdo al Anexo C.3 del III Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (técnicos)	2 años en proyectos similares a jornada completa.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

2.1.2. PARQUE EUROPA

En este espacio está prevista la instalación de una (1) pantalla para la retransmisión de cuatro (4) eventos musicales, conciertos, que tendrán lugar en el espacio de Parque Europa de miércoles a sábado, ambos incluidos, según los calendarios que con la debida antelación proporcione el Ayuntamiento de Bilbao para Aste Nagusia 2025, y en caso de que se procediera a la prórroga del contrato durante Aste Nagusia 2026 y 2027.

- Aste Nagusia 2025 (del 16 al 24 de agosto de 2025).
- Aste Nagusia 2026 (del 22 al 30 de agosto de 2026), en caso de procederse a la prórroga del mismo.
- Aste Nagusia 2027 (del 21 al 29 de agosto de 2027), en caso de procederse a la prórroga del mismo.

Esta prestación consiste, por una parte, en el arrendamiento, transporte, montaje y desmontaje e instalación-colocación de una pantalla en el espacio que determine el Ayuntamiento de Bilbao, en la zona de conciertos de Parque Europa, el primer miércoles por la tarde:

- Para el año 2025: el día 20 de agosto, antes de que comience el concierto de ese día.

Asimismo, la prestación objeto del contrato también incluye la asistencia técnica para la dinamización y mantenimiento en funcionamiento de la pantalla desde las 23:00 horas hasta las 03:00 horas, pudiendo tener que proyectar en la pantalla, además de los conciertos, el material audiovisual que le suministre el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, de los siguientes días:

- Para Aste Nagusia 2025: 20-21, 21-22, 22-23 y 23-24.

En las siguientes anualidades 2026 y 2027, en caso de procederse a la prórroga del mismo, el inicio de la prestación coincidirá también con primer miércoles de inicio de Aste Nagusia, de acuerdo al programa oficial de Aste Nagusia determinado con la anticipación suficiente por el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas.

Asimismo, los eventos musicales podrán contener la intervención de uno o más grupos musicales a elección del ente contratante.

2.1.2.1. Material audiovisual

- 2 Torres Ground Support diseñada para la elevación de cargas de hasta 500 kg a una altura máxima de trabajo de 7 metros.
- 1 Truss cuadrado de 6 metros.
- 1 Pantalla LED Outdoor pixel de 3.9mm con dimensiones 5,50m x 3,00m.
- 1 Procesador LED SDI-HD.
- 1 Sistema de realización HD con 8 entradas de monitorización previo y programa, grabación, intercom.
- 1 Ordenador para lanzamiento de imágenes o videos.
- 3 Cámara en configuración de estudio, monitor, trípode y mandos zoom y enfoque, con zoom 20x.
- 3 CCU Fibra óptica para control de cámaras.
- 2 Tarima Fantek 2m x 1m, a una altura de 1 m.

2.1.2.2. Personal técnico

- 4 Técnicos montaje/desmontaje.
- 4 Técnicos/as de Audio-Vídeo.

2.1.2.3. Servicios

- Asistencia técnica.
- Transporte y recogida, montaje y desmontaje.
- Contrapesos de estructuras.
- Certificados de la instalación y materiales.

2.1.2.4. Medios personales para la prestación del servicio de asistencia técnica

La adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

La adjudicataria identificará a la persona **Responsable del proyecto** que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución con el Ayuntamiento.
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y atendidas las especiales características del mismo y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

La persona que ejerza las funciones de responsable del proyecto deberá tener, como mínimo, la siguiente experiencia en el ejercicio en proyectos similares:

- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal, así como de las representaciones artísticas acordadas.
- Dirigir y supervisar todos los sistemas y procesos de trabajo de administración.

De acuerdo con el objeto contractual, y en función de las necesidades que se especifican, la adjudicataria deberá aportar el personal especializado preciso y suficientemente cualificado para atender las obligaciones que requiere la correcta ejecución del contrato que se establece, así como un mínimo de personal especializado que permita la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, al inicio de la ejecución del contrato la contratista presentará relación nominal y currículum profesional del personal encargado de la ejecución del contrato, que estará formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES	
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Experiencia mínima exigida
4 Técnicos/as de Audio Vídeo De acuerdo al Anexo C.3 del III Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (técnicos)	2 años en proyectos similares a jornada completa.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Será a cargo de la adjudicataria el transporte, carga y descarga del material, montaje y desmontaje de los equipos, la maquinaria (grúas, toros, etc.) y personal encargado del montaje y desmontaje, así como cualquier otra indispensable para la instalación, mantenimiento y recogida de los equipos necesarios para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros, prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o controles.

La empresa adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

En todo caso, deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado, y se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal operativo y técnico adecuado, cualificado y suficiente para atender las obligaciones, en tiempo y forma, que requiere la correcta ejecución del contrato.

Será a cargo de la empresa adjudicataria la vigilancia y custodia de sus equipos, debiendo aportar personal adecuado y suficiente para cumplir con dicha obligación.

El Área de Igualdad y Fiestas se hará cargo de facilitar la toma de corriente necesaria para la correcta ejecución del contrato. No obstante, si durante el montaje, el espacio no contará con la toma definitiva, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los sistemas de corriente necesarios para la correcta realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos que el Área de Igualdad y Fiestas ponga a su disposición.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios, donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación. El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambio alguno en lo que respecta al material, elementos, servicios, etc. ofertados, sin previa conformidad del Área.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

La empresa adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia laboral y fiscal. También con relación a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Ningún gasto derivado de dicha relación laboral (Seguridad Social, Retenciones I.R.P.F., dietas...) podrá ser repercutido al Ayuntamiento de Bilbao. Así pues, el Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación.

En general, y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás

cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación .

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección. Tampoco tendrá relación jurídica laboral, civil o administrativa alguna con el dicho personal.

En todo caso, la empresa deberá cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y cuantas acreditaciones sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Servicios relativa a la Accesibilidad en Aste Nagusia Certificada conforme la UNE-EN 93200: 2008 el 09/01/2024 y nº CDS-2024/0001 se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de todas las anteriormente referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que incluya la evaluación anual de las actividades a las que da cobertura el contrato, que deberá ser entregada al responsable del contrato antes de que finalice el año. Ésta deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos: desarrollo de los conciertos, incidencias producidas, análisis de infraestructuras actuales y necesidades, sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

Bilbao, a 09 de mayo de 2025.

Nerea Madariaga Fernández
2025.05.09 11:59:33 +02'00'

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO

JONE
LARRAZABA
L HERVIAS -
78933515E

Firmado digitalmente por
JONE LARRAZABA
HERVIAS - 78933515E
Fecha: 2025.05.09
12:03:33 +02'00'

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA